

LAS FUENTES DOCUMENTALES DE LOS ARCHIVOS REGIONALES Y PROVINCIALES

Pedro López Gómez

Archivo del Reino de Galicia

1. INTRODUCCIÓN

Constituye una obligación para el lector el aclarar ciertos conceptos que vamos a utilizar con frecuencia, y definirlos y delimitarlos, si es posible, pues constatamos una cierta ambigüedad terminológica en relación a la ciencia archivística y sus relaciones con la historia, que nos gustaría evitar en este caso.

1.1. *Las fuentes documentales*

Entendemos por fuentes documentales las *fuentes archivísticas*. Es decir, aquella acepción de la palabra archivo que se refiere al conjunto orgánico de documentos acumulados por una institución pública o privada a lo largo de su vida, y que nos testimonia sus funciones y actividades, reflejándose su carácter orgánico en las series documentales que componen el fondo, integradas por los documentos, que son reflejo de todos y cada uno de los actos administrativos ejecutados por la institución, con arreglo a un trámite determinado. Por tanto, identificamos fuente documental con fondo de archivo. No rechazamos la inclusión de las colecciones documentales presentes en los archivos históricos, aunque entendemos que su carácter arbitrario y artificial las contrapone al concepto mismo de fondo.

1.2. *Los archivos regionales*

Utilizamos a continuación la palabra archivo en su acepción de *institución* de carácter científico, destinada a recoger fondos documentales y, en su caso, colecciones documentales, con fines predominantemente de investigación histórica, que son los que aquí nos preocupan, sin que se excluyan los administrativos y los meramente operativos, que son los que interesan a la administración y a los ciudadanos.

Aceptamos, por tanto, que los archivos regionales a que nos referimos son de *carácter histórico*. Su carácter *regional* vendría determinado por dos posibles competencias: 1) el recoger los fondos documentales originados por instituciones de ámbito

regional, y 2) el recoger los fondos documentales de las instituciones ubicadas en una región determinada. En ambos casos, presuponemos que al hablar de región nos referimos a las «regiones históricas españolas», conjuntos territoriales con características histórico-geográficas comunes, aun cuando muy disímiles entre sí en cuanto a su coherencia interna. Tradicionalmente se han aceptado como tales las siguientes: Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Cataluña, Extremadura, Galicia, León, Murcia, Navarra, Valencia y País Vasco. En líneas generales, con ciertas diferencias que han afectado a la antigua Corona de Castilla, en su zona centro norte, coinciden con las actuales comunidades autónomas¹.

1. En lo referente a las *instituciones de ámbito regional*, abundantes durante el Antiguo Régimen (audiencias, intendencias, juntas, cortes, diputaciones, etc.), constatamos su inexistencia, en la Edad Contemporánea, en el plano político y legislativo, salvo en Vascongadas, Cataluña y Galicia, por diferentes motivos, y en diferentes momentos de los siglos XIX y XX. Ciertamente, la coincidencia de ámbitos administrativos determinados, no regionales, con regiones geográficas perfectamente determinadas, como es el caso de las Islas Baleares o las Canarias, o regiones uniprovinciales como Asturias o Navarra, no nos puede llevar a confundir las situaciones. La región de España, en la Edad Contemporánea, no existe desde el punto de vista político y administrativo, con carácter general, hasta la Constitución de 1985 y la creación del Estado de las Autonomías.

Por otro lado, sí que existen *instituciones de ámbito supraprovincial*, no coincidente con las regiones: en lo judicial, reales chancillerías y audiencias reales, que perduran, con altibajos hasta 1834, sustituidas por las audiencias territoriales; en lo civil, los distritos universitarios; en lo militar, zonas aéreas, zonas militares, capitanías generales, y fuera de la administración pública, siempre es forzoso hacer una referencia a la organización eclesiástica, de raíz antigua y con una tendencia tardía a acomodarse a la organización civil, aunque no siempre de forma paralela.

Es evidente que corresponderá a la legislación y a la organización archivística del país el determinar en qué categoría de archivos se recogen los fondos de estas instituciones, de carácter regional, o supraprovincial. Problema no pequeño, en cuanto que, como veremos, la red de archivos históricos regionales es sumamente incompleta.

2. En cuanto a las *instituciones no regionales existentes en una región determinada*, cuyos archivos podrían recogerse en un archivo regional, plantean los siguientes problemas: conocimiento y clasificación jerarquizada de dichas instituciones; localización de sus fondos documentales mediante la realización de censos, y determinación legal de la institución archivística que debería ocuparse de recoger dichos fondos, pues el principio de territorialidad es sumamente antiarchivístico aplicado como criterio único. Problema éste no pequeño, añadido a la inexistencia, volvemos a repetirlo, de archivos regionales en cada una de las respectivas regiones.

3. De hecho, la organización archivística actual, gestada a todo lo largo del siglo XIX, sólo reconoce la existencia de *tres archivos regionales*: Valencia, Galicia y Baleares, a los que nosotros añadiríamos Navarra, por las circunstancias que explicaremos más adelante.

Cada uno de ellos se ha generado históricamente por concentración de fondos documentales en torno a un núcleo primigenio importante, que podría ser el Archivo

¹ Voz región, en *Nueva Enciclopedia Larousse*, 2.^a ed., Barcelona, etc., Planeta, 1984, t. 8.º, pp. 8379-8380.

Real, de la Real Audiencia o del Consejo Real. En cualquier caso, instituciones medievales o modernas.

Otras regiones han recogido sus fondos regionales en archivos históricos generales (Cataluña en el Archivo de la Corona de Aragón), o sus fondos supraprovinciales en archivos históricos de distrito (los Archivos de las Reales Chancillerías de Valladolid y Granada, tribunales superiores de justicia que se repartían el territorio de la Corona castellana al norte y sur del Tajo, que han servido de núcleo a archivos históricos de carácter supraregional), o simplemente se han recogido en los Archivos Históricos Provinciales de la capital (Zaragoza, Burgos, Oviedo, etc.).

1.3. *El concepto de archivo provincial*

Muy distinto es el caso, sobradamente conocido, de los ámbitos provinciales. *Las provincias* remontan su nombre a la antigüedad, aun cuando sus órganos, de gobierno y militar, sean muy distintos de los administrativos actuales. De la época bajomedieval y moderna nos ha llegado documentación de las 22 provincias de la Corona de Castilla (Galicia provincia única, subdividida a su vez en siete provincias menores) a través de los archivos municipales de las respectivas capitales, aunque escasa y fragmentada. Sólo a partir de la implantación, desde 1808, con carácter general para todo el territorio del Estado, de la división provincial, con la finalidad de racionalizar los servicios del propio Estado, subordinando los órganos municipales de su ámbito, podemos hablar de órganos políticos y administrativos provinciales, y por consiguiente de *instituciones de ámbito provincial* en sentido estricto.

Será una consecuencia lógica de lo anterior la creación de *archivos históricos provinciales* para recoger estos fondos documentales. Pero su existencia se hará esperar más de un siglo, hasta 1931, y su carácter se irá fortaleciendo, creciendo en atribuciones y competencias hasta convertirse en auténticos archivos generales y provinciales que es el que tienen en la actualidad. Analizaremos con detalle este fenómeno.

2. LAS FUENTES DOCUMENTALES DE LOS ARCHIVOS REGIONALES

2.1. *Los Archivos Regionales en general*

2.1.1. Origen histórico

Para la antigua Corona de Aragón, donde las regiones están perfectamente delimitadas desde el siglo XIII, la documentación catalana se recogió en el viejo Archivo Condal, transformado en Real tras la unión de Aragón y Cataluña, y organizado, lo mismo que la cancillería, por Alfonso el Casto, desde el siglo XII; mientras que los archivos reales de Valencia y Aragón se crearon en el siglo XV (en Valencia, por Alfonso el Magnánimo, en 1419, y en Zaragoza, por Juan II, en 1461) ² siendo el núcleo en el primer caso del actual Archivo del Reino de Valencia, pero no así en el segundo, por la casi total destrucción del edificio de la Diputación del Reino, como consecuencia de los «sitios» de la Guerra de la Independencia. El intento de crear un

² Archivo de la Corona de Aragón. Guía Abreviada. s. l., Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1958, pp. 8-10.

«Archivo General Histórico del Reino de Aragón», propiciado por don Vicente de la Fuente en la segunda mitad del siglo XIX, que llegó a resolverse favorablemente por un decreto de creación del «Archivo histórico regional de Aragón en Zaragoza», en 1873, por el Gobierno de la República, fue abandonado finalmente con la caída de ésta³. El Archivo del Reino de Mallorca tiene su núcleo originario en el «Arxiu de la Universitat de la Ciutat y Regne de Mallorca», institución nacida a raíz de la conquista de las islas, aunque su creación como archivo regional, con el nombre de Archivo Histórico de las Baleares, sea mucho más reciente⁴. Y en cuanto al Archivo General de Navarra, el único de los grandes archivos españoles que no es propiedad del Estado, pues la detenta la Diputación Foral, tiene su origen en el Archivo de las Cortes de Navarra y de la Diputación del Reino, de las que aquella es la legítima heredera, tanto en prerrogativas como en documentación⁵.

Caso muy distinto ocurre en los territorios correspondientes a la *Corona de Castilla*, donde las regiones son más fluidas. Las Audiencias Reales, órganos de justicia y gobierno en el Antiguo Régimen, hubiesen podido proporcionar el núcleo generador de archivos regionales. Pero no fue así, salvo en el caso de Galicia, que es la región más netamente diferenciada, hasta el punto de constituir una nacionalidad propia, y que tuvo como núcleo del actual Archivo del Reino de Galicia la documentación generada por la Audiencia Real. Esta, la más antigua de la Corona, creada por los Reyes Católicos en 1480, poseyó archivo desde el siglo XVI, destruido al parecer cuando la invasión inglesa de 1589, y organizado de manera definitiva en 1775 como Archivo Real⁶.

Los intentos de generalizar la creación de archivos históricos regionales de los que sabemos por la frustrada Asamblea del Cuerpo Facultativo de Archiveros, en 1923, no tuvieron éxito, aunque sirvieron de base para la posterior creación, de que haremos mención más adelante, de los archivos históricos provinciales⁷. En las regiones sin archivo de esta categoría, la documentación de instituciones supraprovinciales se recoge en archivos históricos generales, o de distrito, o provinciales, según los casos.

2.1.2. Organización y características de la documentación regional

En 1980, al hablar de los archivos históricos provinciales, Olga Gallego y el que suscribe decíamos lo siguiente: «Pese a la uniformidad que tienen la mayoría de los

³ M.^a del Carmen Pescador del Hoyo, 'Por un Archivo del Reino de Aragón', en *Jornadas de archivos*, 1.^a, 26-28 febrero 1980, Zaragoza. Estado actual de los Archivos con fondos aragoneses, Madrid, Ministerio de Cultura. Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, Subdirección General de Archivos, 1981, pp. 5-16.

⁴ Disposición del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas, de 14 de enero de 1851. Cf. Antonio Mut Calafell, 'El Archivo del Reino de Mallorca', en *Aportaciones para una Guía de los Archivos de Baleares*, en *Conferencia Internacional de estudios mediterráneos*, 7.^o, 1983, Sóller, Baleares. *Aportaciones para una Guía de los Archivos de Baleares*, Palma de Mallorca, Institut d'Estudis Baleàrics, 1983, pp. 43-62. Cf. p. 43.

⁵ *El Archivo General de Navarra*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1956, 29 pp., 1 h. Cf. pp. 5 y 6.

⁶ Antonio Gil Merino, *Archivo Histórico del Reino de Galicia. Guía del Investigador*. Prólogo de la Ilma. Sra. Dña. Vicenta Cortés Alonso. Edición Conmemorativa del II Centenario de la creación del Archivo, Madrid, Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia. Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, Comisaría Nacional de Archivos, D.L. 1976, 219 pp. Cf. pp. 9-20.

⁷ Olga Gallego Domínguez, *Clasificación de fondos de los Archivos Históricos Provinciales*. Olga Gallego Domínguez, Pedro López Gómez, Madrid, Ministerio de Cultura, Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, Subdirección General de Archivos, 1980, 73 pp., map., lám. Cf. pp. 11-15.

fondos que constituyen estos Archivos, no presentan una nomenclatura uniforme, ni se agrupan bajo los mismos títulos; es decir, se carece de una clasificación general de los mismos. Esta carencia, que se siente como una enorme laguna en la Archivística española, impide tanto un censo y evaluó de los diferentes fondos documentales, en unidades físicas y metros lineales, que permita comparaciones necesarias, como la normalización en la descripción de dichos fondos, dificultando, por tanto, la elaboración de instrumentos de investigación, que simplificaría enormemente el trabajo de los archiveros y facilitarían considerablemente la información que necesitan la Administración y los investigadores y usuarios en general»⁸.

Esta cita podría aplicarse perfectamente a los archivos regionales, para los que cabría la disculpa de la mayor diversidad de sus fondos, por la peculiaridad histórica de las diferentes regiones. Pero la realidad es que no se ha hecho ningún esfuerzo por realizar este trabajo, salvo en los fondos provinciales que custodian, y hecha la excepción del Archivo del Reino de Galicia, donde los fondos regionales se han clasificado (identificándolos por procedencias y jerarquizándolos convenientemente), en los demás continúa utilizándose una organización de carácter historicista, en donde las secciones existentes se han formado conforme llegaba la documentación, sin tratar de establecer una relación de dependencia entre ellas, y, en la mayoría de los casos, sin cuadros internos de clasificación orgánica o funcional. Esta falta de homogeneidad nos obliga a remitirnos a los cuadros de los respectivos archivos de forma individualizada.

2.1.3. Fuentes impresas y bibliografía de los Archivos Regionales en general

Obras de carácter general sobre Archivos Históricos con referencia a Archivos Regionales y Provinciales:

Conferencia Internacional de Estudios Mediterráneos, 7.^a, 1983. Sóller, *Aportaciones para una guía de los Archivos Baleares*, Palma de Mallorca, Institut d'Estudis Balearics, 1983, 234 pp.

Inspección General de Archivos, Madrid, *Censo-Guía de Archivos Españoles*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, S. A., 1972, 2 vols.

Inspección Técnica de Archivos, Madrid, *Guía de los Archivos Estatales españoles. Guía del investigador*, Madrid, Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, 1977, 142 pp., lám, 2.^a ed., 1984.

Obra importante, que no ha sido superada por la información susceptible de ser obtenida a través de los PIC en cuanto a datos globales numéricos referidos a cada archivo, aunque sí en cuanto su composición.

Jornadas de Archivos, 1.^o, 1980, Zaragoza. *Estado actual de los archivos con fondos aragoneses*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1981, 155 pp.

Pedro López Gómez, *Los Archivos de Galicia: Estado de la cuestión*. Separata del Congreso de Estudios Vascos, Archivos, Bibliotecas y Museos, 10.^o, 1987, Iruñea, pp. 223-236.

Juan José Martitena Ruiz, «Estado de la cuestión de los archivos: Archivos en Navarra. Situación y proyectos», en *Congreso de Estudios Vascos*, 10.^o, 1987, Iruñea, Archivos, Bibliotecas y Museos, Artxiboak, Liburutegiak, Museoak, San Sebastián, Eusko Ikaskuntza-Sociedad de Estudios Vascos, D.L. 1988, pp. 293-298.

⁸ Olga Gallego Domínguez, *Clasificación de fondos de los Archivos Históricos Provinciales*. Olga Gallego Domínguez, Pedro López Gómez, Madrid, Ministerio de Cultura, Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, Subdirección General de Archivos, 1980, 73 pp., map., lám. Cf. p. 7.

Habría que incluir los Censos de Archivos ya publicados, correspondientes a las tres provincias vascas, y a Valencia, con información relativa a los respectivos archivos históricos.

2.2. *Los Archivos Regionales en particular*

2.2.1. *Archivo del Reino de Valencia*⁹

2.2.1.1. *Evolución histórica*

Las *instituciones valencianas* se fueron creando a raíz de la Reconquista del Reino por Jaime I, según los modelos del Reino de Aragón y del Condado de Barcelona, apareciendo así la Cancillería, la Gobernación, la Bailía, el Maestre Racional, la Justicia Civil, la Criminal, la de los 300 sueldos, la Generalitat, y la Real Audiencia, entre otros. La Cancillería Real, que tuvo depósitos en cada una de las sedes de los reinos que integraban la monarquía, también lo tuvo en el Palacio Real de Valencia.

Tras la pérdida del régimen foral, en 1716, con Felipe V, se dispone reunir estos fondos en *un solo Archivo*. Fernando VI lo vuelve a ordenar en 1758, y en 1770 se decide aprovechar el edificio de la Compañía de Jesús, iniciándose el traslado de los fondos en 1810.

El núcleo inicial se constituyó con el Archivo Real, los de la Real Audiencia Antigua y parte del Real Patrimonio y del Maestre Racional. En el presente siglo entraron, además de diversos fondos públicos como el Real Acuerdo, o la Escribanía de Cámara de la Real Audiencia, diversos fondos privados procedentes de la desamortización, y, a partir de 1955, comenzaron a incorporarse fondos de carácter provincial, debido a la doble función (archivo regional y provincial) que la legislación vigente le impone.

En 1965 se trasladó el ARG a un nuevo edificio, que es el que ocupa actualmente, en la calle Alameda, 22.

Cuenta con servicios de restauración y reprografía propios.

2.2.1.2. *Organización y características de la documentación del Archivo del Reino de Valencia*

El *cuadro de clasificación de sus fondos* podría ser como sigue, si intentamos jerarquizar funcionalmente los fondos que conocemos a través de distintas publicaciones¹⁰.

⁹ Archivos de las Instituciones Valencianas (Los). Exposición conmemorativa de la inauguración del nuevo edificio del Archivo del Reino de Valencia. Octubre de 1965, Valencia, Ministerio de Educación Nacional, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1965, sin paginar. Serie «Archivos Históricos».

¹⁰ Ministerio de Cultura, *Puntos de Información Cultural*, Archivo del Reino de Valencia, 1988; Inspección técnica de archivos, Madrid. *Guía de los Archivos Estatales españoles. Guía del investigador*, Madrid, Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, 1977, 142 pp., lám., 2.ª ed., 1984. Cf. p. 39.

1. Fondos Públicos:

— Admón. de Justicia:

Bailía	(1333-1842)	1.963 L	2.559 G
Real Audiencia	(1349-1849)	454 L	4.491 G
Justicia	(1279-1780)	5.633 L	338 G
Junta Electoral provin.	(1982-1986)	—	416 G

— Fe Pública:

Protocolos	(1285-1875)	12.447 L	—
------------------	-------------	----------	---

— Registros:

Contaduría de Hipotecas	(1769-1862)	163 L	—
-------------------------------	-------------	-------	---

— Admón. Central y Delegada:

Real Cancillería	(1074-1846)	1.677 L	—
Gobernación	(1380-1707)	4.260 L	357 G
Maestre Racional	(1355-1736)	11.621 L	—
Delegaciones Provinciales	(1285-1986)	15.672 L	30.299 G

— Admón. Autonómica y Local:

Generalidad	(1400-1774)	9.284 L	225 G
-------------------	-------------	---------	-------

— Admón. Institucional:

Organización sindical	(1939-1977)	866 L	4.636 G
Colegio de Corredores de Comercio	(1881-1985)	2.415 L	—

2. Fondos Privados:

— Familias:

Casas y familias	(1396-s. XX)	93 L	191 G
------------------------	--------------	------	-------

— Asociaciones:

Gremios	(1239-1888)	167 L	9 G
Sección Femenina	(1940-1977)	—	171 G

— Empresas:

Diario Levante	(1951-1984)	29 L	195 G
----------------------	-------------	------	-------

— Iglesia:

Clero	(1234-1850)	4.119 L	964 G
Seminario de Nobles de San Pablo	(1242-1994)	43 L	77 G

3. Colecciones:

Pergaminos	(s. XIII-XVIII)	(61.483)	
Cartas Reales	(s. XIV-XIX)	(3.392)	

Mapas y Planos	(s. XVI-XX)	(353)	
Sellos	(s. XIII-XIX)	(300)	
Varia	(s. XIV-XIX)	112 L	100 G

En 1984, sus 63.610 libros y 24.853 legajos ocupaban 8.169 metros lineales ¹¹. Esta cifra, en la actualidad, alcanza los 71.018 libros y los 45.028 legajos y las 65.534 unidades documentales, cuya longitud debe sobrepasar los 10.000 metros lineales. Es, por tanto, el más voluminoso de los archivos regionales.

Es posible hacer una división entre los fondos regionales y los provinciales, aun que no hemos querido introducir ésta en el esquema, como ya se iniciaba en la Guía mencionada de los archivos estatales españoles, y como venimos utilizando habitualmente en el ARG, aplicando una única clasificación para todo el conjunto.

La mayoría de la documentación seriada es posterior al siglo XIV, aun cuando exista documentación de mayor antigüedad, que se remonta al siglo XI; destaquemos, entre los *fondos regionales*, la serie de registros de la Cancillería Real, complementarios de los que existen en el Archivo de la Corona de Aragón, desde 1419; los procesos civiles y criminales de la Real Audiencia Antigua y de la Moderna, además de los libros del Real Acuerdo; los fondos para la administración del Real Patrimonio, constituidos por el Maestre Racional y el Baile, con sus cuentas, numerosos pergaminos y el curioso «Libre negro»; el fondo de la Gobernación, que posee la colección de precedentes para la actuación del gobernador que conforman el «Llibre Blanch»; los registros de acuerdos de la Generalidad, entre ellos los denominados «Albarans y sitiades»; las series de procesos de la justicia de Valencia, desdoblados a partir de 1321 en civil y criminal y posteriormente de 300 sueldos, además de las reales ejecutorias ¹².

La documentación provincial es, en su mayoría, contemporánea (junta electoral provincial; magistraturas de trabajo; delegaciones de hacienda, industria, comercio, información y turismo; sindicatos, colegio de corredores de comercio), sin que falten los fondos que se remontan al siglo XIII, entre ellos los protocolos notariales y los denominados «propiedades antiguas», aunque también los hay modernos, como los fondos militares, desde el siglo XVII, y las contadurías de hipotecas, desde fines del siglo XVIII.

En cuanto a los *fondos privados*: gremios, sección femenina, diario *Levante*, clero, seminario de nobles de San Pablo, familias Alacuas, Calatayud-Enríquez de Navarra, Pedro María Orts y Bosch, y otros depósitos, tienen documentos desde el siglo XIII a nuestros días ¹³.

¹¹ Inspección Técnica de Archivos, Madrid. *Guía de los Archivos Estatales españoles. Guía del investigador*. Madrid. Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, 1977. 142 pp., lám. 2.ª ed., 1984. Cf. p. 39.

¹² *Archivos de las Instituciones Valencianas (Los)*. Exposición conmemorativa de la inauguración del nuevo edificio del Archivo del Reino de Valencia. Octubre de 1965, Valencia, Ministerio de Educación Nacional, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1965, sin paginar. Serie «Archivos Históricos».

¹³ Ministerio de Cultura: *Puntos de Información Cultural*. Archivo del Reino de Valencia, 1988.

2.2.1.3. Fuentes impresas y bibliografía del Archivo del Reino de Valencia

Archivos de las Instituciones Valencianas (Los). Exposición conmemorativa de la inauguración del nuevo edificio del Archivo del Reino de Valencia. Octubre de 1965, Valencia, Ministerio de Educación Nacional, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1965, sin paginar. Serie «Archivos Históricos».

Incluye un breve estudio de la documentación generada por cada institución. Equivale a una breve guía de este Archivo.

Rodríguez Troncoso, Rosa: *Archivo del Reino de Valencia*, Valencia, Ayuntamiento, 1959 pp., grab. Es tirada aparte del Bol. de Información Municipal. Revista del Ayuntamiento de Valencia, núm. 52.

Un tanto obsoleta, debido a las incorporaciones y trabajos orgánico-descriptivos realizados desde la fecha.

Sabemos que Desamparados Pérez Pérez está ultimando una nueva guía del Archivo, del que es Directora.

Existen, además, diversos instrumentos sobre fondos determinados, de la autoría de Blanco Trías, Cuevas Granero, Hinojosa Montalvo, Mut Calafell, Pérez Pérez, Rodríguez Troncoso, Serra Estelles, Villalmanzo Camero, etc.

2.2.2. Archivo del Reino de Galicia ¹⁴.

2.2.2.1. Evolución histórica

Creado por Real Cédula de comisión de 22 de octubre de 1775, para reunir la documentación de la Real Audiencia de Galicia, órgano de gobierno y justicia de Galicia durante el Antiguo Régimen, que permanecía dispersa en diversos monasterios, conventos, hospitales y casas de escribanos, en la ciudad de A Coruña, desde la creación de esta institución en el reinado de los Reyes Católicos, por diversas disposiciones a partir de 1480. Se denominó Archivo Real, a los que añadió los títulos de General de Galicia, Regional, Histórico del Reino de Galicia, y, en la actualidad, Archivo del Reino de Galicia.

Instalado inicialmente en el Palacio Real, hoy Capitanía, añadió a sus fondos judiciales de la Audiencia los de la Real Intendencia y los de las Juntas de Arma-mento y Defensa del Reino. Trasladado de mala manera a los sótanos del Palacio de Justicia al estallar la Guerra Civil, fue vuelto a organizar en su actual sede, de la anti-gua Casa de Cultura, junto al Jardín de San Carlos, incorporando fondos de la Audiencia Territorial, sucesora y heredera de la Audiencia Real. Como en los otros archivos regionales, se han incorporado fondos de la administración provincial, espe-

¹⁴ Antonio Gil Merino, *Archivo Histórico del Reino de Galicia. Guía del Investigador*, por Antonio Gil Merino. Prólogo de la Ilma. Sra. Dña. Vicenta Cortés Alonso. Edición Conmemorativa del II Centenario de la creación del Archivo. Madrid, Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, Comisaría Nacional de Archivos, D.L. 1976, 219 pp. Pedro López Gómez, *Archivo del Reino de Galicia. Catálogo de instrumentos de descripción documental*. Pedro López Gómez con la colaboración de María de la O Suárez Rodríguez, Madrid, Ministerio de Cultura, Dirección General de las Bellas Artes y Archivos, 1988, 112 pp.

cialmente desde 1970, y han entrado también distintos archivos y colecciones de origen privado.

Cuenta con laboratorios de restauración y de reprografía, una biblioteca auxiliar valiosa y una escuela-taller de archiveros.

2.2.2.2. Organización y características de la documentación del Archivo del Reino de Galicia.

El cuadro de clasificación de sus fondos es como sigue ¹⁵:

Archivo Regional

Fondos Públicos:

Admón. de Justicia:

— Real Audiencia y Audiencia Territorial (1522-1966)	694 L	33.983 G
------------------------------------------------------------	-------	----------

Admón. Central Delegada:

— Real Intendencia (1704-1842)	—	90 G
— Delegación del Gobierno. Comisaría de Pontevedra (1911-1936)	68 L	1 G

Admón. Autonómica y Local:

— Junta Superior de Armamento y Defensa de Galicia (1808-1814)	—	53 G
----------------------------------------------------------------------	---	------

Admón. Institucional:

— Colegio O. de Arquitectos. Coruña (1945-1978)	—	2.987 G
— Colegio O. de Arquitectos. Vigo (1955-1978)	—	1.284 G

Colecciones:

— Protocolos notariales (1519-1862)	—	534 G
— Diplomas en pergamino (867-1586)	—	11 G
— Documentos sueltos en papel (s.XV-XIX)	—	10 G
— Mapas y planos (s. XVI-XX)	—	8 G

Archivo provincial

Fondos públicos:

Admón de Justicia:

— Juzgado de Ferrol (s.XVIII-XIX)	—	463 G
-----------------------------------------	---	-------

¹⁵ Archivo del Reino de Galicia. Censo-Guía y Estadística, enero-marzo 1989. Cuadro de Organización de Fondos.

Fe Pública:		
— Contadurías de Hipotecas (1768-1862)	1.789 L	—
— Registro de Propiedad (1829-1957)	115 L	145 G
Admón. Central Delegada:		
— Gobierno Civil (1898-1985)	—	5.000 G
— Delegaciones provinciales (1752-1984)	6.091 L	10.055 G
Admón. Institucional:		
— Organización Sindical/AISS. (1942-1976)	828 L	5.267 G
Fondos privados:		
Familias (s. XIV-XX)	9 L	171 G
Asociaciones. (1946-1976)	—	15 G
Empresas (1809-1962)	—	7 G
Iglesia (s. XVI-XVIII)	452 L	370 G
Total	10.040 L	60.356 G

La mayoría de la documentación de origen público seriada comienza en el siglo XVI, sin que falten documentos anteriores, de origen privado, especialmente familiares, que remontan al siglo XIV, y, en el caso de las colecciones de diplomas en pergamino, y de documentos sueltos en papel, hasta el siglo IX el XV, respectivamente.

Entre los *fondos regionales*, destaquemos en primer lugar los de la Real Audiencia, integrados por los pleitos, causas y expedientes de las salas de gobierno, civil y criminal, así como de los Juzgados de Provincia y de la Protectoría de Votos del Apóstol Santiago, que dependían de ella, series documentales que se prolongan sin solución de continuidad, en las salas y secretarías de gobierno, civil, penal y contencioso administrativo de la Audiencia Territorial, su sucesora. Acompañan sus procesos numerosas pruebas de evicción, que han conformado las ricas *colecciones* de protocolos notariales; mapas, planos y dibujos; diplomas en pergamino, y documentos sueltos en papel. Y además, mucho menos voluminosos, los fondos de la dieciochesca Real Intendencia de Galicia y su Juzgado de Correos y Caminos; los de la Junta Superior de Armamento y Defensa del Reino de Galicia, que abren la etapa contemporánea, y los proyectos de obras de los Colegios Oficiales de Arquitectos de La Coruña y de Vigo.

Entre los *fondos provinciales* sobresalen, de la administración central, los poco conocidos libros de Contadurías de Hipotecas, el incompleto pero interesantísimo de Gobierno Civil, los de diversas delegaciones ministeriales (educación y ciencia; hacienda, con su famoso Catastro de Ensenada, pero también con fondos de desamortización y de aduanas; información y turismo), y los expedientes de reclamaciones ante los tribunales laborales. De los fondos de la administración institucional, señalemos los de organismos franquistas hoy desaparecidos, especialmente la Organización Sindical.

Entre los *fondos privados*, señalemos los ricos, pequeños y variados archivos familiares, entre ellos los más voluminosos de Pardo Andrade y Aperribay Pita da Veiga, los papeles del erudito Cornide, los patrimoniales de Casares Quiroga y los científicos

de Monteagudo. Y además, en este grupo de archivos privados, podemos mencionar los libros y legajos de conventos y monasterios de la provincia, con tumbos y cartularios muy notables.

2.2.2.3. *Fuentes impresas y bibliografía del Archivo del Reino de Galicia*

Toda la bibliografía mínimamente relevante sobre este Archivo está incluida, hasta la fecha, en:

López Gómez, Pedro, Archivo del Reino de Galicia. *Catálogo de instrumentos de descripción documental*. Pedro López Gómez con la colaboración de María de la O Suárez Rodríguez, Madrid, Ministerio de Cultura, Dirección General de Bellas Artes y Archivos, 1988, 112 pp.

Incluye los 179 instrumentos existentes hasta la fecha, ya sean guías y descripciones generales, pp. 12-15, o inventarios y catálogos, pp. 16-17. Va acompañado de una introducción general, con el cuadro de organización del Archivo, pp. 1-11, y de un índice de los instrumentos, pp. 48-102.

Destacamos, entre los instrumentos incluidos en la anterior:

Gil Merino, Antonio, Archivo Histórico del Reino de Galicia. *Guía del Investigador*, por Antonio Gil Merino, prólogo de la Ilma. Sra. Dña. Vicenta Cortés Alonso. Edición Conmemorativa del II Centenario de la creación del Archivo, Madrid, Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, Comisaría Nacional de Archivos, D.I, 1976, 219 pp.

Bien que la clasificación de los fondos documentales (o lo que es lo mismo, la identificación y jerarquización de los fondos y sus agrupaciones documentales fundamentales) no responda a los principios actuales de clasificación orgánica o funcional de los mismos, constituye, por la cantidad de información que aporta, el instrumento principal descriptivo de carácter general publicado hasta el presente.

2.2.3. *Archivo del Reino de Mallorca* ¹⁶

2.2.3.1. *Evolución histórica*

Lo mismo que en Valencia, a partir de la reconquista de las Baleares por Jaime I, surgen las diversas instituciones que configuran el peculiar sistema administrativo del reino de Mallorca, entre las que cabe mencionar la Curia de Gobernación, el Real Patrimonio, la Audiencia, y especialmente la «Universitat de la Ciutat y Regne de Mallorca», con su importante archivo. Trasladada la institución a la nueva casa consistorial en el sigloXVII, lo hizo también el archivo, que permaneció allí hasta la mitad del siglo XX. En 1836 se hizo cargo de su tutela la Diputación Provincial, nombrándose a José M.^a Quadrado y Nieto archivero, y creándose, como se ha dicho, por disposición de 1851, el Archivo Histórico de Baleares, con el encargo de recoger documentación histórica, de que haremos mención.

¹⁶ Antonio Mut Calafell, «El Archivo del Reino de Mallorca», *Conferencia Internacional de Estudios Mediterráneos*, 7.^a 1983. Sóller. *Aportaciones para una Guía de los Archivos de Baleares*, Palma de Mallorca, Institut d'Estudis Baleàrics, 1983, pp. 43-78. Cf. pp. 44.

En 1955, idéntico año que el Archivo del Reino de Galicia, se traslada al Palacio de Archivos, Bibliotecas y Museos, luego Casa de Cultura, hoy totalmente insuficiente.

Tiene servicio propio de reprografía.

2.2.3.2. *Organización y características de la documentación del Archivo del Reino de Mallorca*

El cuadro de clasificación de sus fondos es como sigue:

1. Fondos Públicos:

- Admón. de Justicia.
- Bailía de Mallorca (siglo XIV-XVIII).
- Juzgado privativo de censos (siglo XVIII-1835).
- Real Audiencia (siglo XVI-XIX).
- Otros tribunales de justicia y juzgados (siglo XIV-XX).
- Junta del Censo Electoral (1977-1987).
- Fe pública.
- Notarios (1282-1860).
- Registros.
- Contaduría de Hipotecas de Mallorca e Ibiza (1768-1861).
- Admón. Central Delegada.
- Gobernación General (s. XIII-XVIII).
- Real Patrimonio (s. XIII-XIX).
- Escribanía de Cartas Reales (s. XIII-XIX).
- Escribanía de la Real Cabrevación (s. XVI-XIX).
- Escribanía del Real Derecho de Amortización y Sello (s. XVIII-XIX).
- Escribanía del Juzgado de Hacienda (1838-1862).
- Delegaciones Provinciales.
- Admón. Autonómica y Local.
- Universitat de la Ciutat i Regne de Mallorca. (s. XIII-XVIII).
- Sindicat de Fora (s. XIV-XIX).
- Consell General Interinsular de Baleares (1978-1983).
- Diputación Provincial de Baleares (s. XIX).
- Ayuntamiento de Palma de Mallorca (s. XVIII-XIX).
- Admón. Institucional.
- Consulado de Mar y Colegio de la Mercadería (1326-1800).
- Real Consulado de Mar y Tierra de Mallorca (1800-1829).
- Real Junta de Comercio de Mallorca (1830-1860).

2. Fondos privados:

- Familias: (XVII-XX).
- Asociaciones: Corporaciones Profesionales (s. XV-XIX).
- Empresas: (s. XIX-XX).
- Iglesia: Clero y Santo Oficio de la Inquisición (s. XIII-1835).

3. Colecciones:

Mapas y planos.
 Sigilografía.
 Música.
 Códices.
 Impresos.
 Lulismo.
 Eusebio Pascual.
 Docs. árabe y hebreo.
 Filigranas.
 Diversos.

Los fondos están divididos en 14 secciones, cuya configuración se hace con arreglo al principio de procedencia, pero los instrumentos publicados no los jerarquizan, respondiendo a un criterio un tanto historicista, como ocurre con casi todos los grandes archivos históricos españoles. Este cuadro es una aproximación a una posible clasificación jerarquizada de los mismos. Lamentablemente, en los PIC no se dispone de la cuantía de unidades de instalación correspondientes a cada fondo o grupo de fondos afines. Hay que recurrir a la Guía de los Archivos Estatales Españoles de 1984¹⁷ para saber que en dicho año poseía 3.649 metros lineales, constituidos por 33.495 libros y 21.436 legajos, cifra que ya ascendía a más de 4.000 metros en 1972¹⁸.

Entre los *fondos públicos* mencionados los de instituciones de justicia tan importantes como la Bailía, con diversas atribuciones judiciales de primera y segunda instancia dentro y fuera de la ciudad de Palma, que fueron parcialmente asumidas por la Real Audiencia creada por Felipe V y por el Juzgado Privativo de Censos. La Real Audiencia fue también órgano de gobierno y ejercía funciones militares, bajo la presencia del Lugarteniente, o Gobernador General, o Virrey, la más alta de las magistraturas del Reino. El Real Patrimonio y la Escribanía de Castas Reales contienen los fondos de administración de los bienes y derechos de la Corona, que se complementan con los de las demás Escribanías.

Entre los de *Delegaciones* se incluyen el Instituto Nacional de Estadística y la de Hacienda. De los referentes al peculiar *régimen local* de Mallorca otorgado por Jaime I está a la cabeza el de la «Universitat de la Ciutat i Regne de Mallorca», con sus notables «libres de determinaciones», cuyas funciones continuaron parcialmente en el «Sindicat de fora». Idéntico fenómeno ocurrió con la Diputación Provincial, absorbida por los órganos autonómicos. Muy importantes los fondos del Consulado de Mar y Colegio de la Mercadería, del siglo XIV, reemplazados en 1800 por el Real Consulado de Mar y Tierra en 1800 y éste por la Real Junta de Comercio de Mallorca en 1830.

Entre los *fondos privados* encontramos diversos archivos familiares, como el del Marqués de la Torre, con documentación del Condado de Peralada, o el nobiliario de Casa Torrella, o el de Fuster, y otros incluso en la denominada sección «Diversos»;

¹⁷ Inspección Técnica de Archivos, Madrid. *Guía de los Archivos Estatales españoles. Guía del investigador*, Madrid, Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, 1977, 142 pp., lám., 2.ª ed., 1984. Cf. pp. 43-46.

¹⁸ Antonio Mut Calafell, 'El Archivo del Reino de Mallorca', *Conferencia Internacional de Estudios Mediterráneos*, 7.ª, 1983. Sóller. *Aportaciones para una Guía de los Archivos de Baleares*, Palma de Mallorca, Institut d'Estudis Baleàrics, 1983, pp. 43-78.- Cf. pp. 44.

los de empresas como la Sociedad Económica Mallorquina de Amigos del País, fundada en 1778; los de las primeras compañías mallorquinas de navegación a vapor, del siglo XIX; y los de clero, con fondos desamortizables en 1835 de conventos, monasterios e Inquisición de todas las islas, desde el siglo XIII al XIX.

Indiquemos la riqueza y variedad de las *colecciones*. No podemos dejar de mencionar, en la de códices, en «Libro de franquezas y privilegios del Reino de Mallorca» o «Código de los Reyes», iniciado en 1334; la de pergaminos, desde el siglo XIII; y la de Lulismo, referida a ésta a Ramón Lull.

2.2.3.3. Fuentes impresas y bibliografías sobre el Archivo del Reino de Mallorca.

La obra de carácter general más reciente y, por tanto, más actual es:

Mut Calafell, Antonio, 'El Archivo del Reino de Mallorca', en *Conferencia Internacional de Estudios Mediterráneos*, 7.^a, 1983, Soller, *Aportaciones para una Guía de los Archivos de Baleares*, Palma de Mallorca, Institut d'Estudis Balearics, 1988, pp. 43-78.

Mut Calafell, Antonio, *Guía sumaria del Archivo del Reino de Mallorca*, Madrid, Subdirección General de Archivos, 1984, 77 pp.

Hay otros instrumentos sobre fondos determinados, de la autoría de Alomar Esteve, Estarellas Rodríguez Solano, Fle-Senne Pascual, Llabres Bernal, Manera Roca, Moll Blanes, Mut Calafell, Pons y Marques, entre otros.

2.2.4. El Archivo General de Navarra ¹⁹

2.2.4.1. Evolución histórica

El Archivo General de Navarra, único gran archivo histórico que no es propiedad del Estado, pertenece a la Diputación Foral de Navarra.

Su núcleo original es el Archivo de las Cortes de Navarra y de la Diputación del Reino, instituciones que tuvieron su continuidad en la Diputación Foral, que heredó también sus archivos. Al extinguirse el Tribunal de la Cámara de Comptos, se le entregó también su archivo, en 1836; y posteriormente los de Real Consejo, 1898, 1931 y 1934; los de iglesias y monasterios navarros desamortizados que permanecían en la Delegación de Hacienda, 1929 y 1930; los del Hospital Provincial e Inclusa, etc. Se han añadido otros fondos comprados o depositados por la Diputación, ayuntamientos y particulares, configurando todos ellos el actual Archivo General de Navarra. Se abrió al público en 1950.

Situado en edificio construido específicamente para su función, en 1898, y ampliado en 1933, junto al Palacio de la Diputación Foral, va a ser próximamente trasladado a otro más acorde con sus necesidades actuales.

¹⁹ Los datos del AGN han sido obtenidos de:

Archivo General de Navarra (El), Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1956, 29 pp., 1 h.

Jose María Lacarra: *Guía del Archivo General de Navarra*, Pamplona, Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación Nacional, 1953, 162 pp., 1 h.

Juan José Martitena Ruiz, 'Estado de la cuestión de los archivos: Archivos en Navarra. Situación y proyectos', en *Congreso de Estudios Vascos*, 10.º, 1987, Iruñea, Archivos, Bibliotecas y Museos, Artxiboak, Liburutegiak, Museoak, San Sebastián, Eusko Ikaskiuntza-Sociedad de Estudios Vascos, D.I. 1988, pp. 293-298.

2.2.4.2. Organización y características de la documentación del Archivo General de Navarra.

La clasificación de sus fondos es como sigue:

1. Fondos públicos:

Admón. de Justicia.

— Real Consejo de Navarra (s. XIV-XIX) 33 L 315 G

Fe Pública.

— Protocolos notariales (1460-1880) — 17.000 G

Admón. Central y Delegada.

— Cámara de Comptos Reales.

Documentos de Comptos (s. XII-?)²⁰ — ? G

Registros de Comptos (1265- s. XIX) 1.558 L —

Mercedes Reales (s. XV-XVIII) 51 L —

Papeles sueltos (981-1780) — 401 G

Otros documentos de Comptos (s. XIV-XVIII)

— Capitanía General de Navarra (s. XVIII-XIX) L 38 G

Administración Autonómica y Local.

— Archivo del Reino:

Cortes (1274-1849) y Diputación²¹ 51 L 373 G

— Diputación Foral (1836-1932) 339 L 24.484 G

— Misericordia (1525) 3 L 37 G

— Inclusa — 250 G

— Ayuntamientos — 69 G

2. Fondos privados:

Familias

— Casa de Antillón (s. XIV-XIX) — 15 G

— Príncipe Luis Luciano Bonaparte (1809) — 7 G

— Marquesado de Góngora (s. XIII-1938) — 52 G

— Micer Juan Rena (1524) — 36 G

— Conde de Villarreal (s. XIII-XX) — 2 G

Asociaciones

— Asociación Euzcara (1877) 3 L —

Iglesia

— Clero secular y regular (s. XII-XIX) — 598 G

²⁰ Integrados por más de 25.000 documentos.

²¹ La información obtenida a través de los PIC del Ministerio de Cultura, correspondiente al AGN, no permite identificar la documentación de la Diputación, separada de la de Cortes, pues remite en todo caso al Archivo del Reino. Tampoco establece claramente los límites entre la Diputación del Reino y la Diputación Foral. Y, finalmente, no separa siempre libros y legajos, por lo que las cifras indicadas no son seguras.

3. Colecciones:

— Códices y cartularios 46 L 5 G

Presentamos en este cuadro la clasificación de los fondos del AGN, siguiendo el esquema aplicado a los anteriores, pero el Archivo tiene su propio cuadro, realizado por Lacarra:

- I. Archivo de la Cámara de Comptos Reales.
- II. Archivo del Reino (Cortes y Diputación).
- III. Archivo del Real Consejo de Navarra.
- IV. Archivos eclesiásticos (Clero secular y regular).
- V. Códices y cartularios.
- VI. Fondos y varios.

El conjunto de fondos y colecciones podemos estimarlo en 2.329 libros y 35.154, sin que estemos seguros de que estas cifras estén actualizadas ²².

La Sección de Tribunales, procedentes del Real Consejo, contiene, entre otros, procesos civiles y causas criminales de este alto organismo, desde principios del siglo XVI hasta 1836, en que se extingue, con la unificación de las jurisdicciones para toda España; incluye también el archivo secreto del Real Consejo.

Se han concentrado los protocolos notariales de casi toda la provincia, a excepción de la merindad de Tudela, para los que se habilitaron unos locales en la calle Vingen del Puy en 1975.

La sección de Comptos, incluye documentos seriados desde el siglo XII, de gobierno y hacienda, con multitud de sellos céreos colgantes y de placa, y se complementan con una serie de 550 registros entre 1265 y 1500, y los títulos o mercedes otorgados por los reyes desde la incorporación de Navarra a la Corona de Castilla, en 51 volúmenes, a los que se añaden papeles sueltos en 179 legajos.

Los fondos de Cortes y Diputación del Reino, desde principios del siglo XVI a 1836, configuran la llamada Sección de Reino. Las Cortes dejaron de reunirse en 1841, con la unidad Constitucional de la Monarquía (Ley 16 de agosto de 1841). La Diputación del Reino, recogiendo sus documentos y continuando algunas de sus series, como los libros de actas.

En la *documentación privada*, encontramos los papeles de Micer Juan Rena, familiar de Carlos V y Oidor del Consejo Real de Navarra, entre otros, y los libros y papeles de la testamentaría del Príncipe Luis Luciano Bonaparte, relativos al vascuence y al francés antiguo. Importante es la Sección de Clero, que contiene los archivos de monasterios desamortizados en 1835 y de numerosas parroquias de Navarra.

2.2.4.3. Fuentes impresas y bibliografía del Archivo General de Navarra

Archivo General de Navarra (El), Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1956, - 29 pp., 1 h.

José María Lacarra: *Guía del Archivo General de Navarra*, Pamplona, Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación Nacional, 1953, 162 pp., 1 h.

Es abundante el número de instrumentos descriptivos publicados sobre fondos concretos de la autoría, entre otros, de Lacarra, Castro, Idoate, Raleztena, Martitena, y Fortún.

²² Ministerio de Cultura. PIC. Archivo General de Navarra.

2.3. Otros archivos y depósitos regionales.

Independientemente de que los archivos de las Comunidades Autónomas estén recogiendo o prevean recoger documentación histórica de su ámbito territorial, como ocurre con el de la Comunidad de Madrid, o con el Archivo Nacional de Cataluña, no poseemos, por lo reciente de su formación, datos exactos sobre su contenido. En todo caso, no responden al carácter de «históricos» que tienen los archivos estudiados.

He aquí alguna bibliografía sobre ellos:

Ana Dupla del Moral, 'Los archivos de las Administraciones Autónomas en España. Sus fondos. Planificación de los mismos', en *Bol. ANABAD*, XXXVIII, 1-2 (1987), 197-226.

Pedro López Gómez, 'Galicia. Los archivos de la Administración Autónoma. Una propuesta de organización', en *Bol. ANABAD*, XXXVIII, 1-2 (1987), 227-235.

Hay que indicar que el llamado Depósito Regional de Cervera (Lérida), dependiente del Archivo de la Corona de Aragón, recoge exclusivamente documentación de la administración provincial delegada de Barcelona, de carácter histórico. No es, propiamente, un archivo regional.

3. LAS FUENTES DOCUMENTALES DE LOS ARCHIVOS PROVINCIALES

3.1. Los Archivos Provinciales. Evolución histórica

Es evidente que debemos relacionar la existencia de archivos provinciales tanto con la existencia de instituciones de ámbito territorial como con la necesidad de recoger en un único archivo la documentación de determinadas instituciones existentes en el ámbito de las provincias.

En la Corona de Castilla, a comienzos de la Edad Moderna, existen ya delimitadas las 22 *provincias*, con instituciones que generan documentación de este ámbito, que se recoge en los Ayuntamientos de la ciudad cabeza de provincia, junto con la documentación municipal. Mencionemos el acuerdo de 20 de septiembre de 1768 del Ayuntamiento de Ourense sobre la necesidad de construir el Archivo de Provincias²³. Y recordemos también la preocupación constante de las «Juntas del Reino de Galicia» por la creación y organización de Archivos Provinciales en cada una de las cabeceras de las *siete provincias* (Galicia era una única provincia, subdividida en provincias menores)²⁴.

Pero es en el siglo XIX cuando el sistema de provincias se generaliza a toda la monarquía española, con un afán uniformista y centralizador. En primer lugar, el intento bonapartista de 1810, que instaura 38 prefecturas, divididas en subprefecturas, que desaparecerá con el triunfo sobre los franceses. Y en segundo lugar, la creación de las *provincias actuales*, en 1833 (Decreto 30 noviembre), con Javier de Burgos, que establece una nueva organización política y administrativa superpuesta en toda España

²³ Olga Gallego Domínguez, 'Los Archivos Históricos Provinciales en su cincuentenario', Olga Gallego Domínguez, Pedro López Gómez, *Bol. de la ANABAD*, XXXII, 1-2, 1982, pp. 3-25. Cf. pp. 3-4.

²⁴ Enrique Fernández Villamil y Alegre, *Juntas del Reino de Galicia. Historia de su nacimiento, actuaciones y extinción*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1962, vol I, pp. 260-261. Y también Olga Gallego Domínguez, 'Los Archivos Históricos Provinciales en su cincuentenario', Olga Gallego Domínguez, Pedro López Gómez, en *Bol. de la ANABAD*, XXXII, 1-2, 1982, pp. 3-25. Cf. p. 4.

sobre los antiguos Ayuntamientos, dando lugar a nuevas instituciones como son las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos que hoy conocemos.

La *desamortización eclesiástica y civil*, que ocupa prácticamente todo el siglo XIX, hará desaparecer, especialmente a partir de 1836, instituciones centenarias, originando un trasvase de documentación en principio hacia las Contadurías Provinciales de Amortización, antecesoras de las Delegaciones de Hacienda, donde se aprecia de nuevo la necesidad de crear Archivos Provinciales, cuya carencia originó la recogida de estos fondos en la Academia de la Historia, en 1850, y su envío al Archivo Histórico Nacional, creado expresamente con esta finalidad, a partir de 1866.

Los Archivos de las Administraciones Económicas Provinciales, transformadas en Delegaciones de Hacienda en 1881, recogerán la documentación desamortizada, de Intendencia y de Hacienda hasta bien entrado el siglo XIX, pero su desorganización, por acumulación de papeles, motivaron su entrega en 1888 (Decreto 17 julio) al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, lo que no pudo evitar la pérdida de documentación histórica de las provincias, que continuó afluyendo al Archivo Histórico Nacional, salvo casos concretos, y con la oposición generalizada de los archiveros, como se demostraría en la Asamblea, no celebrada, del Cuerpo de Archiveros y Bibliotecarios del año 1923²⁵.

Esta larga etapa de concienciación se plasmó en el Decreto conjunto de 12 de noviembre de 1931, de los Ministerios de Gracia y Justicia (Fernando de los Ríos) e Instrucción Pública (Marcelino Domingo), que creó los *Archivos Históricos Provinciales*, aunque estableciendo una peligrosa discriminación entre los protocolos notariales (que van a ser el núcleo fundacional en todos ellos) de las capitales de provincia con sede de Colegio Notarial, que quedan bajo la custodia de aquél, y los de las restantes provincias, que pasan a depender del Cuerpo Facultativo, conformando en el futuro Archivos Históricos Provinciales.

Hemos estudiado la *evolución* de los Archivos Históricos Provinciales, distinguiendo tres etapas^{25bis}:

1. *Creación*, de 1931 a 1945, que culmina con el Decreto de 2 de marzo de 1945, que consagra la distinción entre los Archivos Históricos de Protocolos y los Archivos Históricos Provinciales. Antes de 1940 nacen 14 archivos, con documentación notarial como núcleo principal.

2. *Formación*, a partir de 1947 (Decreto 24 de julio) y hasta 1969, en que se dispone que los AHP alberguen, además de protocolos notariales, documentación judicial, de las delegaciones de hacienda y de otras dependencias provinciales, oficiales y particulares que los soliciten. Se incorporarán los libros de contadurías de hipotecas y los del catastro del Marqués de la Ensenada, entre los documentos más importantes. Se crearán otros 15 archivos (dos de ellos de carácter local y uno de protocolos exclusivamente, el Universitario de Santiago, Histórico de Mahón e Histórico de Protocolos de Guipúzcoa, en Oñate, no propiamente históricos provinciales).

3. *Consolidación*, como archivos generales provinciales, a partir del Decreto 914/1969, de 8 de mayo, de creación del Archivo General de la Administración Civil del Estado, en Alcalá de Henares, que dispone la recepción, en este archivo, y en provincias en los históricos, de toda la documentación de la Administración Central e Insti-

²⁵ *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 3.º época, XXVII, núm. 10-12 (octubre diciembre 1923), y XXVIII, núm. 1-3 (enero marzo 1924).

^{25bis} Olga Gallego Domínguez, *Clasificación de fondos de los Archivos Históricos Provinciales*, Olga Gallego Domínguez y Pedro López Gómez, Madrid, Ministerio de Cultura, 1980.

tucional de más de quince años de antigüedad. A partir de este año se crearon otros cinco archivos.

4. En la actualidad, tras un proceso de *transferencias* de gestión de estos centros a las comunidades autónomas, como resultado de la nueva articulación política y administrativa originada por la Constitución de 1978, proceso aún no finalizado, pues están pendientes los de Euzkadi y Galicia, los Archivos Históricos Provinciales se están convirtiendo, por lo general, en los custodios de toda la documentación provincial generada tanto por la Administración Central como por las Comunidades Autónomas.

Existen, no obstante, ciertas *peculiaridades*, fruto algunas veces de intenciones orwellianas de borrar la historia, como es el caso de los Archivos Históricos Provinciales de Cataluña, donde se han transformado en archivos históricos simplemente, desapareciendo de su titulación el adjetivo provincial, y existen también ciertos problemas en torno a la formación o posesión de algunos otros, como el de Castellón, o el Histórico de Protocolos de Oñate. Y al mismo tiempo se va completando la red, como ha ocurrido con la aparición del Archivo Histórico Provincial de Sevilla.

Sin embargo, perduran ciertas *anomalías*, como no haber archivo histórico provincial en ocho provincias, por causas diversas: en cinco de ellas realizan sus funciones los Archivos Generales (Archivo de la Corona de Aragón, en Barcelona, muy parcialmente, ahora suplantado por el Archivo Nacional de Cataluña en esta función), los Regionales (Archivo del Reino de Galicia, en A Coruña; Archivo del Reino de Valencia, en Valencia; Archivo del Reino de Mallorca, en Baleares) y los de la Chancillería (Granada). En dos provincias existen sólo archivos de protocolos (Madrid y Guipúzcoa) y una de ellas está desprovista de archivo provincial (Navarra) aunque sus funciones las realiza parcialmente el Archivo General de Navarra. Y, finalmente, el de Sevilla aún no ha comenzado a funcionar.

3.2. Organización y características de la documentación provincial

Ya se ha indicado la existencia de una red de archivos históricos provinciales, incompleta, que afecta a 41 provincias, y que se complementa en el ejercicio de sus funciones con otros archivos históricos del Estado e incluso de Comunidades Autónomas.

La documentación recogida en esta red, ascendía en 1960 a 215.708 unidades de instalación, que ocupaban 24.608 metros lineales, y en 1975 a 464.748 unidades de instalación, que ascendía a 47.780 metros lineales, cantidades que en 1980 ascendía a 674.089 unidades de instalación y a 82.426 metros lineales.²⁶ Su conjunto configura el más grande de los archivos históricos del Estado, entendido como unidad.

La clasificación de estos fondos, sentida como una necesidad para realizar su censo y estudiar su evolución, y comparación en los diversos archivos, y para normalizar su descripción para un mejor servicio a los usuarios en general, a la administración propietaria y a los sistemas archiveros, como ya se ha indicado, fue abordada en

²⁶ Cifras obtenidas de Olga Gallego Domínguez, *Clasificación de fondos de los Archivos Históricos Provinciales*, Olga Gallego Domínguez y Pedro López Gómez, Madrid, Ministerio de Cultura, 1980, p. 31. e Inspección Técnica de Archivos. Madrid, *Guía de los Archivos Estatales españoles. Guía del investigador*, Madrid, Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, 1977, 142 pp., lám.; 2.ª ed., 1984. Las cifras pueden ser distintas si se incluyen los documentos especiales.

1980 por Olga Gallego y Pedro López ²⁷. Su propuesta tenía por base la división de los fondos documentales en clases homogéneas y su jerarquización, de acuerdo con el principio de procedencia y los ámbitos de actuación de los organismos públicos o privados. En la actualidad ha finalizado el estudio de una nueva propuesta de clasificación realizada por la Comisión de Archivos Históricos de ANABAD, que está a punto de publicarse.

El cuadro, resumido, de la clasificación, tal y como se propone, es como sigue:

1. *Archivos Públicos.*
 - 1.1. Juzgados.
 - 1.2. Notarios y registros.
 - 1.3. Administración central delegada.
 - 1.4. Administración autonómica y local.
 - 1.5. Administración institucional.

2. *Fondos Privados.*
 - 2.1. Familias.
 - 2.2. Asociaciones.
 - 2.3. Empresas.
 - 2.4. Iglesias.

3. *Fondos especiales y colecciones.*
 - 3.1. Figurativos.
 - cartográficos.
 - iconográficos.
 - 3.2. Impresos.
 - 3.3. Audiovisuales.
 - 3.4. Informáticos.
 - 3.5. Piezas sueltas y colecciones documentales.

Aplicando el principio de procedencia, y tras una primera distinción entre organismos de origen público y privado, dividimos los *públicos*, de acuerdo con las funciones de los tres poderes (legislativo, que no existe en provincias, judicial, asimilando e éste las funciones registral y notarial, y ejecutivo, dividido por sus niveles de actuación en central, autonómico, local e institucional); mientras que los *privados* se dividen en familiares, de asociaciones, de empresas u de iglesias. Los familiares, que incluyen los individuales, son muy variados y susceptibles de divisiones internas muy complejas; los de asociaciones y fundaciones, aunque entre ellos abundan los medievales, como las cofradías de beneficencia, toman importancia a partir del siglo XVIII, con las asociaciones económicas de amigos del país, mientras que en el siglo XX son fundamentales los sindicatos; todos ellos se clasifican por su finalidad, no lucrativa. Los de empresas, de los que se conserva algún archivo de banqueros y comerciantes del XVI, no toman importancia hasta el XVII con el despliegue del comercio ultramarino y las grandes compañías comerciales, y especialmente con la revolución industrial; se pueden clasificar por actividades, en agrícolas, pesqueras y mineras, comerciales, industriales, bancarios y de servicios. En los de iglesias, encontramos los de instituciones

²⁷ Olga Gallego Domínguez, *Clasificación de fondos de los Archivos Históricos Provinciales*, Olga Gallego Domínguez y Pedro López Gómez, Madrid, Ministerio de Cultura, 1980.

no católicas y los de la iglesia católica, susceptible de división en: clero secular y regular, órdenes militares e inquisición, con más complejas divisiones internas, muy conocidas.

Los *fondos especiales y colecciones*, se han formado por necesidades específicas de conservación de determinados documentos, por su formato o volumen, como los mapas y planos, por su materia, como los pergaminos o los sellos, por su modo de uso, como los documentos informáticos, o por su modo de ingreso, como las colecciones documentales.

Entre los *figurativos* encontramos tanto los cartográficos (mapas, planos y dibujos de arquitectura) como los iconográficos, que incluyen tanto los ingenuos dibujos manuscritos como elaborados documentos planimétricos, desde los portulanos, hasta los científicos levantados por los ingenieros del XIX. o los modernísimos digitalizados actuales; tienen variadísimas formas de clasificación, temática o geográfica. Los *impresos*: libros, folletos, publicaciones periódicas (especialmente colecciones legislativas) y hojas, se tratan de acuerdo con normas biblioteconómicas. Los audiovisuales piden un tratamiento diferente, según se trate de fotografías, aparecidas a partir de 1840; discos, a partir de 1873, o banda magnética, a partir de 1930; señalemos la importancia de las microformas en los archivos, con diversas utilidades. Entre los *informáticos* señalemos la aparición y rápido desarrollo del disco óptico, cuya utilización con fines de conservación y difusión va a ser espectacular. Y finalmente, las *piezas y colecciones documentales*, subjetivas y de carácter no orgánico estas últimas, y por tanto, susceptibles de múltiples clasificaciones, cuya creación deberá evitarse en los archivos²⁸.

Con ocasión del cincuentenario de los archivos históricos provinciales se elaboró una monografía que incluye un estudio pormenorizado de sus fondos, aplicando los criterios de clasificación propuestos con anterioridad, que sigue teniendo interés²⁹.

3.3. Fuentes y bibliografía de la documentación provincial

3.3.1. De carácter general

Archivos Históricos Provinciales, *Bol. Dirección General de Archivos y Bibliotecas*, -XXXVI (1965), 138-148.

Boletín de la Anabad, XXXII, 1-2 (enero-junio 1982). Monográfico sobre los Archivos Históricos Provinciales.

Gallego Domínguez, Olga, *Clasificación de fondos de los Archivos Históricos Provinciales*, Olga Gallego Domínguez y Pedro López Gómez, Madrid, Ministerio de Cultura, 1980.

La Comisión Técnica de Archivos Históricos de la ANABAD ha finalizado una actualización de la obra anterior, que incluye una bibliografía pormenorizada y puesta al día, que se publicará en breve.

Freire, Mercedes; Gallego, Olga y López, Pedro, 'Clasificación de Fondos de los Archivos Históricos Provinciales de Galicia', en *Bol. Archivos*, III, 7 (1980), 27-37.

Gallego Domínguez, Olga, 'Los Archivos Históricos del Estado en Galicia. Estado actual y perspectiva', en *Xornadas de Arquivos, Bibliotecas, Centros de Documentación e Museos de Galicia*, 1.º, 1987. La Coruña, pp. 12-51.

²⁸ Olga Gallego Domínguez, ob. cit., pp. 34-52.

²⁹ *Boletín de la ANABAD*, XXXII, 1-2 (enero-junio 1982). Monográfico sobre los Archivos Históricos Provinciales.

Gallego Domínguez, Olga, y López Gómez, Pedro: 'Los Archivos Históricos Provinciales en su cincuentenario', en *Bol. ANABAD*, XXXII, 1-2 (1982), 3-16.

3.3.2. *Por clases de fondos*

Para los fondos *judiciales*:

Arribas Gonzales, Soledad: 'Los archivos de la Administración de Justicia en España. Sus fondos. Organización y descripción de los mismos', en *Bol. ANABAD*, XXXVII, 1-2 (1987), 85-97.

Gil Merino, Antonio, 'Los archivos de la Administración de Justicia en Galicia. Sus fondos. Organización y funciones', en *Bol. ANABAD*, XXXVII, 1-2 (1987), 99-110.

Simo Rodríguez, María Isabel, 'Fondos Judiciales en los Archivos Históricos Provinciales', en *Bol. ANABAD*, XXXII, 1-2 (1982), 27-41.

Para los fondos *notariales y registrales*:

España: *Leyes, decretos. Instrucciones provisionales para la ordenada clasificación y catalogación de los Archivos Históricos de Protocolos*, Madrid, Dirección General de Bellas Artes, Inspección General de Archivos, 1933, 38 pp.

Estas instrucciones redactadas por el Inspector General de Archivos señor Gómez del Campillo, siguen siendo válidas, pese a que no resuelven numerosos problemas de tratamiento documental.

Ha habido una nueva propuesta de Matilla Tascón, Antonio: 'Nuevas instrucciones para Archivos Históricos de Protocolo', en *Bol. Archivos*, III, 7 (1980), 7-26.

Alvarez-Coca González, María Jesús, 'La Fe Pública en España. Registros y Notarios. Sus fondos. Organización y descripción', en *Bol. ANABAD*, XXXVIII, 1-2 (1987), 7-67. Recoge prácticamente toda la bibliografía existente hasta la fecha.

Cabrillana Ciezar, Nicolás, 'Fondos notariales en los Archivos Históricos Provinciales', en *Bol. ANABAD*, XXXII, 1-2 (1982), 17-25.

Rivas Pala, María, 'Los libros de registro de las antiguas contadurías de hipotecas', en *Bol. ANABAD*, XXVIII, 1 (1978), 57-83.

Para los fondos de la *Administración Central Delegada*:

Fernández Cuervo, Carmen, 'Fondos de la Administración Delegada en los Archivos Históricos Provinciales', en *Bol. ANABAD*, XXXII, 1-2 (1982), 43-63.

Gallego Domínguez, Olga, 'Los archivos de la Administración Central en Galicia', en *Bol. ANABAD*, XXVII, 1-2 (1987), 163-195.

Vilar Bonet, María, 'Ensayo de clasificación numérica de materias de los fondos documentales de los Archivos Provinciales de Hacienda', en *Bol. ANABAD*, XXII, 1-4 (1972), 39-109. Hay tirada aparte.

Para los fondos de *Diputaciones Provinciales*:

La bibliografía existente sobre los archivos de estas Corporaciones es escasa. Mencionemos la siguiente:

Heredia Herrera, Antonia, *Manual de organización de fondos de corporaciones locales. El Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla*, Madrid, Ministerio de Cultura, Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, Subdirección General de Archivos, 1980, 108 pp.

López Gómez, Pedro, 'Notas para una reorganización del Archivo de la Diputación Provincial de Pontevedra', en *Bol. ANABAD*, XXVII, 4 (1977), 43-53.

Martínez Valls, Pascual Lázaro, *Organización y racionalización del Archivo de la Excma. Diputación Provincial de Murcia*, Murcia, 1974, 91 pp.

Palop Ramos, José Miguel, 'Noticias sobre los fondos del Archivo de la Diputación Provincial de Valencia', en *Primer Congreso de Historia del País Valenciano*, Valencia, Universidad, 1973, pp. 313-324.

Para la documentación de *Ayuntamientos*.

Cortés Alonso, Vicenta, *Manual de Archivos Municipales*, Madrid, ANABAD, 1982. Está en prensa una reedición.

Grupo de Trabajo de Archiveros Municipales de Madrid, *Cuadro de Organización de Fondos de Archivos Municipales. Ayuntamientos con Secretarías de Primera Categoría*, Madrid, Comunidad de Madrid, Consejería de Cultura, Deportes y Turismo, Dirección General de Cultura, 1985, Archivo, Cuaderno, 1.

Existen cuadros para 2.^a y para 3.^a categoría: Madrid, 1985.

La bibliografía sobre Archivos Municipales es extensísima. Puede consultarse con fruto la incluida en Gallego Domínguez, Olga; López Gómez, Pedro: *Clasificación... Sabemos de la existencia en prensa de una Bibliografía sobre el tema de la autoría de Carmen Cayetano*. Además puede consultarse también mi aportación al *Encuentro nacional de Archivos Municipales*, 2.^o, Montemor-o-Novo, 23-25 noviembre 1988, titulado «La integración de los archivos municipales en el sistema nacional de archivos», en la que se incluye una bibliografía prácticamente exhaustiva sobre los últimos diez años, referido a la historia, clasificación, descripción e instrumentos publicados.

Para la documentación de administración local existente en Archivos Históricos Provinciales, Vaquerizo Gil, Manuel, 'Fondos de la Administración Local en los Archivos Históricos Provinciales', en *Bol. ANABAD*, 1-2 (1982), 51-63.

La documentación de origen *privado*: familias, asociaciones, empresas e iglesia, no pueden encuadrarse en sentido estricto entre la documentación provincial, si bien sea frecuente su presencia en todos los archivos históricos del Estado, especialmente entre los regionales y provinciales. Nos remitimos a las obras de carácter general arriba indicadas, que incluyen bibliografía abundante sobre ellos.